



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2329.

VIERNES 5 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.

Interin se realiza la renovacion general de los títulos de la deuda interior que se está preparando, la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver se recuerde al público la facultad que tiene todo particular de comprobar la legitimidad de los créditos que ha adquirido ó intente adquirir, presentándolos á la caja de Amortizacion, que está siempre dispuesta á satisfacer los deseos del que llegue á ella para asegurar sus intereses como es justo y natural. Al propio tiempo la Regencia ha determinado que cese el perjudicial sistema de obligar á los tenedores de los títulos y demas documentos de la deuda pública á responder de su procedencia, limitándose la caja á inutilizar en el acto de su presentacion los que resulten falsos, como se verifica con la moneda, sin causar otro vejámen que el de la pérdida del documento falso.

De órden de la Regencia lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1841. =Gamboa.= Sr. director de la caja de Amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Oviedo, á D. Antonio Argüelles Mier, por fallecimiento del conde de Nava. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =El Duque de la Victoria, Presidente.= Palacio á 3 de Marzo de 1841. =A. D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino por decreto de ayer se ha servido nombrar gefe político de la provincia de la Coruña, á D. Joaquin Gomez, que lo es de la de Toledo, y para esta resulta al que lo es de Jaen, D. Agustin Alvarez Sotomayor.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad de Caspe á Don Emeterio Sauz, promotor fiscal de Soria; de Sedano á Don Victor Rojo, que sirve aquel juzgado por nombramiento de la Junta de Burgos; y promotores fiscales en propiedad, del partido de Avilés á D. Ramon Tavarés y Lozano, electo para el de Estella; del de Pamplona á D. Francisco Amatriain; y del de Ocaña, en comision y sin sueldo durante la ausencia de D. Justo Garcia Suelto, electo Diputado á Córtes, á Don José Diaz Ufano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: deuda activa, 27½.

El Rey de los belgas ha dejado esta mañana el palacio de Buckingham, para regresar á Bruselas.

El sábado último ha dado una gran comida el lord corregidor de Londres en la sala egipcia, que se habia adornado magníficamente. Distinguiábase entre los convidados lord Melbourne y lord John Russell, lord Normanby, sir C. F. Smith y otros personajes de distincion. A los postres se pronunciaron diferentes brindis. Habiendo propuesto uno el lord corregidor en honor de los Ministros de S. M., lord Melbourne contestó que se hallaba convencido de que la opinion de los habitantes de la Cité, relativamente al ministerio, no podia, cualquiera que fuese, influir en su fidelidad á la corona. S. E. dió gracias en seguida al corregidor en nombre de sus colegas, y propuso un brindis en honor de Sir C. F. Smith, el héroe que ha combatido gloriosamente en Siria, quien respondió en los términos siguientes: "Siento que no se encuentre aqui el almirante Stopford; la conquista de Siria se debe á la bravura de las tropas británicas, y nadie puede formarse una idea del valor que en ella han demostrado. (Globe.)"

FRANCIA.

Paris 24 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-80.

Cuatro y medio id., 102-40.

Cuatro id., 100.

Tres y medio id., 76-35.

Acciones del Banco, 3210.

España: deuda activa, 24½.

Pasiva, 6.

La Cámara de los Pares ha adoptado hoy por una mayoría de 104 votos contra dos el proyecto de ley relativo al trabajo de los muchachos en las fábricas.

El *Moniteur Parisien* ha publicado ayer un artículo relativo al resultado que obtendrá probablemente, segun este periódico, una enmienda de la comision de la Cámara de los Pares al proyecto de ley sobre las fortificaciones de Paris. Varios periódicos repiten este artículo afectando mas ó menos el hacer recaer la responsabilidad y la idea hasta sobre el ministerio.

Ya en otras ocasiones hemos dicho que el *Moniteur Parisien* ha cesado de recibir comunicacion alguna del Gobierno; y ahora añadiremos, acerca del punto de que se trata, que el ministerio combatirá toda enmienda al proyecto de ley sobre las fortificaciones, y que se defenderá en la Cámara de los Pares del mismo modo que ha sido votado por la de Diputados. (Messenger.)

Sigue hablándose en Tolon del desarme de algunos de nuestros buques: he aqui lo que se dice sobre el particular:

Una escuadra compuesta de cinco á ocho buques al mando de un contralmirante, debe ir á estacionarse en Levante.

Cinco buques quedarán en comision desarmados en el puerto.

Un navío irá á estacionarse al Brasil al mando de Mr. Lainé.

El resto de la escuadra permanecerá en Tolon. (Comm.)

El general Schramm trata de dejar pruebas útiles de su corto mando en la provincia de Argel. Ya hemos hablado de la medida que pone á disposicion de los batallones cierta cantidad de terreno para que lo cultiven con legumbres en provecho comun de los mismos.

Hé aqui otra no menos saludable, aunque no se concibe cómo hayan pasado diez años sin acordar una medida de esta naturaleza:

Orden general.

No ofreciendo las barracas de madera actualmente existentes en los diferentes campamentos, todas las ventajas que son de desear para que las tropas esten alojadas con toda comodidad, ocasionando todos los años gastos considerables y graves pérdidas en las reparaciones, que á pesar del esmero con que se hacen no libran enteramente de los ardores del sol, de la humedad y de la lluvia, una de las causas principales de las infinitas enfermedades que en todas las estaciones paralizan el valor y la decision de tantos valientes; el teniente general comandante del ejército, ha dispuesto que bajo la inspeccion del cuerpo de ingenieros, y con la concurrencia de

las tropas que ocupan dichos campamentos, se reuna la cantidad de piedras, tierra y arena que se crea necesario para reemplazar la quinta parte de las barracas de madera. Sin embargo este reemplazo no se hará sino á medida que se vea la necesidad de hacer grandes reparaciones ó renovaciones.

Se reunirán los materiales y se colocarán inmediatos á cada campamento. Los trabajos preparatorios, es decir, la reunion de materiales empezarán el 15 de Febrero y podrán prolongarse hasta el 15 de Abril.

Los trabajos indicados se pagarán á las tropas que hayan reunido los materiales, y construido las nuevas barracas, al precio designado para los ingenieros. (Id.)

Ayer hemos publicado una nota comunicada relativa á las próximas mudanzas que deben verificarse en nuestro cuerpo diplomático. Al indicar dicha nota á Mr. Flahaut, como nombrado para la embajada de Londres, le acusaba de haber descubierto en su correspondencia con Mr. Thiers las traiciones de su embajador.

Un personaje político, que nos merece el mayor respeto y confianza, y uno de los amigos del honorable Par nos afirma que semejante hecho es enteramente falso é incompatible con la lealtad de Mr. Flahaut. Este testimonio es bastante para nosotros, y creemos de nuestro deber borrar la impresion que haya podido producir en los lectores la nota inserta en el número de ayer en todo lo concerniente á Mr. Flahaut. Es cierto que Madama de Flahaut disfruta del título de Par de Inglaterra, mas su título solo es transmisible á sus hijos varones; y como los de Madama Flahaut son hembras, su título debe extinguirse con ella. (Id.)

La comision de la Cámara de los Diputados encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la propiedad literaria, no ha examinado hasta ahora mas que los dos primeros artículos del proyecto de ley. Despues de una larga deliberacion ha resuelto que el derecho exclusivo de propiedad quede garantido al autor durante su vida y por espacio de 50 años, á contar desde el dia de su fallecimiento. El art. 2º, relativo á la cesion que puede hacer el autor de su propiedad, ha dado lugar á algunas modificaciones explicativas. La comision volverá á reunirse el miércoles. (Id.)

Una carta de Tiflis del 30 de Enero dice:

La peste ha estallado en muchos puntos de la Georgia; la ciudad de Akalziok, la fortaleza de Alejandropol y varias aldeas situadas entre Tiflis y dichas fortalezas son víctimas de este azote, como tambien dos batallones del regimiento de granaderos de Georgia.

Ha concluido la campaña de 1840: las tropas han vuelto á ocupar sus cuarteles de invierno; gran número de oficiales de todas graduaciones han llegado á Tiflis. (J. de Francfort.)

Escriben de las fronteras de Turquía con fecha 7 de Febrero:

En Constantinopla se habla mucho del proyecto concebido por Mehemet-Alí de fundar á ejemplo de la Rusia colonias militares en su bajalato de Egipto. Trata de repartir su ejército en varios puntos del territorio, en donde se les repartirán tierras para que las desmonten, cuya medida, atendida la fertilidad del suelo egipcio, ha de ser de la mas gran utilidad para el pais y para el Gobierno. (Gas. de Augsburg.)

Dicese que el señor mariscal Valée debe llegar de un dia á otro á Paris para asistir á la discusion del proyecto de ley sobre las fortificaciones.

Un buque que salió de Liverpool para Nueva-York con 106 pasajeros y 18 hombres de tripulacion, ha naufragado á consecuencia de haber chocado con un vapor. Han perecido 122 personas. (Commerce.)

Escriben de Nancy con fecha 19 de Febrero:

El duque de Nemours y el príncipe de Joinville, despues de haber visitado las magnificas obras que se ejecutan en la parte subterránea del canal inmediato á Arschewiller, han ido á Cirey, donde se les esperaba desde hace algun tiempo en casa de Mr. Chevandier, par de Francia. La corta permanencia de los principes ha quedado grabada en la memoria de los pobres por las muchas limosnas que han dado. (Messenger.)

Sir Moises Montefiore ha sido recibido antes de ayer en audiencia particular por el Rey, habiéndole presentado el embajador británico lord Granville. El Sr. de Montefiore ofreció á S. M. una traducción del firman que el Sultan Abdul-Medjid ha concedido á los israelitas de su imperio. En seguida tuvo el honor de ser presentado á S. M. la Reina.

Escríben de Aviñon con fecha 21 de Febrero:

Las aguas se han retirado de esta ciudad, habiendo felizmente permanecido esta vez corto tiempo, y sin que tengamos que deplorar desgracia alguna.

Escríben de San Remy con fecha 20 de Febrero:

Desde la noche última las aguas han bajado pie y medio, y desde ayer por la mañana hay barcos que vienen de Tarascon á la Orade para tomar á los viajeros. Segun las noticias recibidas no han ocurrido felizmente desgracias.

Escríben de Arlés con fecha 19 de Febrero:

Estas comarcas se encuentran desoladas por nuevos desastres. Hace algunos dias que habiendo crecido el Ródano cerca de tres metros, y no encontrando desagüe por la brecha que hizo últimamente en Boulbon, se precipitó con fuerza sobre el malecon provisional que este pueblo construyó cuando la última inundacion con objeto de preservar su territorio.

Roto este dique el 17 por la noche se esparcieron las aguas con impetuosidad por todo el territorio de Tarascon, invadiendo los arrabales del Trebon, el llano de Mouries, las tierras de Fontvielle y despues anegando los juncales de Arlés llegaron hasta la puerta de la Cavalaire, sumergiendo por segunda vez las tierras sembradas de estos diferentes pueblos.

Escríben de Tarascon con fecha 18 de Febrero:

Habiendo crecido el Ródano en el espacio de 48 horas dos metros, ha destrozado á las ocho de la noche del dia de ayer los malecones provisionales que el pueblo habia construido despues de la última inundacion y toda la masa de agua se ha precipitado como un torrente en el territorio de Tarascon, el cual se encuentra en este momento sumergido á un metro de altura.

El *Independant*, periódico ministerial de Bruselas, publica la siguiente nota:

Una persona que acaba de llegar de Londres y que está en disposicion de hallarse bien instruida, nos dice que el Gabinete está muy irritado contra el Gobierno francés. Parece que las tentativas de reconciliacion no han surtido el efecto que lord Palmerston aguardaba de Mr. Guizot: el proyecto de fortificar á Paris, que tan enérgicamente ha sido sostenido por este último, unido á la circunstancia de que si la Francia no prosigue sus armamentos, por lo menos no da indicios de querer desarmar, inquieta al ministerio, pues si el aspecto de las cosas no varian de rumbo de aqui á la primavera, se verá precisado á armarse á su vez y pedir al Parlamento subsidios de guerra. Acaso esto sea lo que aguarde de lord Palmerston el Gabinete de las Tullerías. Si llega á adoptarse el bill de lord Morphet, seria mas que dudoso que se concediesen los subsidios de guerra, en cuyo caso caería el ministerio y bastaria su retirada por causa de una cuestion semejante para que la Francia viese en la negativa de la nacion inglesa de hacerla la guerra, una satisfaccion que le obligaria á mostrarse mas condescendiente.

Por último, sabemos y podemos asegurar que las Potencias de Alemania hacen fuertes instancias á la Francia para que se una á ellas y firme un protocolo final que tenga por objeto arreglar la cuestion de Oriente. Esta última noticia es positiva y no se funda en meras conjeturas. (Const.)

La autoridad militar de Francfort ha recibido orden de formar un estado relativo á las armas necesarias para la reserva de guerra de dicha ciudad, y ponerlas en disposicion de servir.

La semana anterior se ha procedido en el land-graviato de Hesse-Hombourg al alistamiento para completar el contingente y formar las reservas de guerra. (Id.)

El *Journal allemand de Francfort* anuncia que se trata en Berlin de nombrar una comision para que redacte un proyecto de ley sobre la imprenta. (Id.)

El *Correspondant d'Hambourg* anuncia que no se convocarán los Estados del Hannover hasta mediados de Abril, despues que la cuestion de paz ó de guerra esté resuelta. (Id.)

Escríben de Haya:

El ministro del culto protestante, baron de Pallandt, ha puesto en manos del Rey su dimision: se dice que S. M. ha ofrecido este destino al baron Van-de-Cappellen. Si este aceptase la cartera, no irá á Paris como ministro plenipotenciario, y Mr. de Fagel permanecerá allí en calidad de tal. El baron de Pallandt es un sugeto muy apreciable como hombre privado, mas enteramente nulo como ministro, y ha hecho un verdadero servicio al Rey y al pais retirándose. (Id.)

Hemos recibido por la via de Alemania cartas de Constantinopla del 27 de Enero.

Los autores de las cartas consideran como cierta la caida de Reschid-baja en una época mas ó menos remota. Ya empiezan á familiarizarse con la idea de la sucesion de Mehemet-Alí.

Ayer, dice una de las cartas citadas por la *Gaceta de Augsburgo*, Reschid baja ha tenido una conferencia con los

embajadores de las Potencias extranjeras. Reschid baja] les ha presentado un proyecto relativo al firman que debe determinar los derechos del baja de Egipto. Dicho firman se considera como demasiado especial y capaz de restringir la libertad de las negociaciones de Londres, aunque se reconocen en él ciertas ventajas intrínsecas. Va á redactarse un proyecto análogo que proporcionará mas facilidades para el pro y el contra de los detalles. Segun lo resuelto por la conferencia, dicho proyecto abrazará todos los ramos de la administracion, singularmente en lo que concierne á las oraciones públicas, el derecho de acuñar moneda, la hacienda, la justicia, el número de bombes de que ha de constar el ejército, el uniforme, la marina y el pabellon: se determinará la serie de los sucesores del baja, y se fijará el derecho de reversion. En punto á las disposiciones sobre la traicion y sus consecuencias, Reschid baja ha creído que las leyes y costumbres de la Turquía eran suficientes y que podía hacerse mérito de ellas en un firman. Todavía no está la cuestion decidida. (Idem.)

Varios individuos del Parlamento ingles se han reunido el 20 para tomar algunas resoluciones acerca de los sistemas que deben adoptarse en Inglaterra con el fin de mejorar las leyes de comercio y de aduanas. Despues de una larga conferencia, han nombrado una comision encargada de presentar y sostener en el Parlamento las resoluciones adoptadas. (Id.)

Se dice que se trata de abrir un canal en la Suecia meridional para por este medio unir el Báltico al mar del Norte. La ejecucion de este proyecto proporcionará al comercio una economia de 6000 thalers que paga anualmente por derechos del Sund. (Id.)

MADRID 4 DE MARZO.

MEMORIA

SOBRE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DEL MOLAR

Sulfido hidrico-salino sulfatadas: por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, médico-director por S. M. de los baños minerales de Trillo &c.

TERCERA PARTE.

Noticia histórica y virtudes de estas aguas.

(Conclusion.)

Trasladado en 1829 á este establecimiento D. José Menchero, director de los baños minero-medicinales de Solán de Cabras, este profesor escribió en el mismo año la primera memoria con el título de *Observaciones fisico-químico-médicas del agua mineral de la fuente del Toro*. El autor, en una breve introduccion, manifiesta que desde tiempo inmemorial tienen las aguas minerales á su favor la opinion pública como único remedio para el alivio y curacion de la mayor parte de las enfermedades crónicas, que se han burlado de todos los esfuerzos y recursos médicos; habla en general de las propiedades de aquel líquido, definiéndole y mencionando la clasificacion y denominaciones que segun su diversa naturaleza le han dado los antiguos y modernos, y termina por clasificar las del Molar. En el cuerpo de la memoria recorre todo lo correspondiente á la situacion geográfica y antigüedad del pueblo, origen mas probable de su nombre, terreno en que está fundado y el de sus contornos, descripcion de la villa, su elevacion sobre el nivel de Madrid, aguas potables, productos territoriales, clima, estaciones, vientos, número de habitantes, su fisonomía, hábito externo, longevidad, costumbres, ocupaciones y enfermedades que padecen con mas frecuencia: indica la posicion de la fuente medicinal, su topografía, los minerales y vegetales que se encuentran en este sitio y en sus cercanías, y el origen mas probable de habersele dado el nombre de fuente del Toro: manifiesta que aun cuando se ignora la antigüedad del descubrimiento de las aguas minerales, se ha trasmitido la idea de generacion en generacion de que su uso medicinal fue ya conocido en tiempo de los romanos: trata de las propiedades físicas y químicas del remedio mineral, con especificacion de su análisis cualitativa y cuantitativa; y por último concluye la memoria señalando las virtudes medicinales, para cuyo objeto hace una ligera reseña histórica de las aguas; refiere las propiedades y cualidades en particular de cada uno de los cuerpos mineralizadores y su accion en la economia viviente, y así principiando por la temperatura continúa hablando del ácido-hidro-sulfúrico, del azufre, del hidro-clorato de magnesia, del hidro-clorato de sodio, del deuto-sulfato de magnesia, del deuto-sulfato de calcio, del sub-carbonato de magnesio, del carbonato de calcio y del aire atmosférico, y despues enumera los efectos producidos en las enfermedades por la reunion y disolucion de los anteriores cuerpos en el agua del Molar en el acto de nacer.

De aqui deduce, mediante observaciones propias y ajenas, que este remedio reanima el círculo de la sangre, con especialidad en el sistema capilar cutáneo y en los órganos digestivos, y que su uso interior es útil en los padecimientos atónicos de las vísceras del bajo vientre, en las afecciones producidas por obstáculos de la circulacion de la vena porta, en ciertos desórdenes de la mucosa gastro-intestinal, en los catarros crónicos y toses rebeldes, en las herpes, en las sarnas y en los nocivos efectos que produce la repercusion de estas erupciones, añadiendo que estas aguas estan contraindicadas en los sugetos predispuestos á ser acometidos de hemorragias, en los muy irritables y en aquellos cuyas enfermedades estan sostenidas por un exceso de propiedades vitales en uno ó mas puntos de la economia. Termina el autor este escrito hablando del método que habia seguido con sus enfermos en la administracion del remedio; de las prevenciones que les habia hecho relativamente al régimen de vida, alimentos &c.; y para demostrar los resultados subsiguientes al uso

de las aguas, presenta clasificadas las historias de las dolencias sometidas á su accion terapéutica.

La segunda memoria, que el mismo médico director escribió el año inmediato, está dividida en dos partes: en la una trata de la fuente hidro-sulfúrica de la Mina ó Sima que nace en las inmediaciones del pueblo de San Agustin, distante seis leguas de la corte, y una del Molar; especifica su situacion topográfica, la naturaleza del terreno (1), las plantas que vegetan en él, y las propiedades físicas, químicas (2) y medicinales de las aguas, y confesando con ingenuidad y candor que no es nuevo el descubrimiento de esta fuente, pues de ella y de sus virtudes se hace mencion en un articulo inserto en el *Compendio de medicina práctica de Heister*, que publicó D. Andres Garcia Vazquez á mediados del siglo anterior: en la otra parte de su memoria habla de algunas obras y mejoras que debian hacerse en la fuente del Toro para bien y comodidad de los enfermos; é indica los efectos terapéuticos conseguidos con el uso de las aguas del Molar en la temporada correspondient al expresado año de 1850.

Desde 1851 á 1857 en que fue trasladado este médico director al establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Villavieja de Nules en el reino de Valencia, escribió otras siete memorias, relativas á las *observaciones fisico-químico-médicas de las aguas del Molar*: en todas estas memorias se presenta el cuadro clasificado de los efectos, bien favorables ó adversos, producidos por tan enérgico remedio en el número de enfermos que se sometieron á su accion; pero cada una de ellas contiene un discurso preliminar sobre algunos de los muchos é importantes puntos que abraza el conocimiento de todo lo relativo al difícil y complicado ramo de aguas medicinales; me es sensible que la naturaleza de este escrito me impida presentar el extracto de estos trabajos literarios, y así diré únicamente que á todos ellos preceden unas tablas de las observaciones meteorológicas de la villa del Moral, correspondientes á los últimos quince dias de Junio, á los meses de Julio y Agosto, y á los primeros quince dias de Septiembre de cada año. En estas tablas se anotan con la mayor exactitud el estado del cielo y de la atmósfera, y las variaciones del termómetro y barómetro.

En el año de 1857 se escribieron diversas memorias sobre las aguas del Molar, que fueron presentadas á oposicion; estas memorias, que oí leer como censor de aquel concurso, trataban con mas ó menos extension de lo perteneciente á la topografía del pueblo, á la descripcion del sitio en que nace la fuente del Toro, á las propiedades físicas y análisis química de sus aguas, y á las virtudes medicinales.

Nombrado por S. M. en el mismo año D. José Abades y Resano médico director del establecimiento de aguas medicinales del Molar; este profesor, cumpliendo con su deber, ha escrito las tres memorias correspondientes á las temporadas de los años 58, 59 y 40. La última de estas memorias la leyó el autor en la junta pública que celebró la academia médica de emulacion de esta corte el dia 10 de Enero: por este incidente tuve ocasion de imponerme de su contenido, del que no hago ningun extracto ni comentario, tanto por aquella causa como porque segun tengo entendido, muy en breve ha de imprimirse la expresada memoria, que sin duda debe ser de las tres la mas acabada y perfecta, y ha de estar redactada al tenor de las otras dos: solo manifestaré que el director Abades asegura en ella que ha conseguido corregir de algun modo varios de los considerables defectos que existian en el sitio de la fuente, para cuya custodia y recibir las papeletas de los enfermos que han de beber las aguas, se ha nombrado un guarda; añadiendo ademas que proyecta otras mejoras considerables que en breve deben verse realizadas.

La lectura reflexiva de todos los escritos que quedan enumerados, demuestra y confirma la eficacia de las aguas del Molar en ciertas y determinadas dolencias: así que, por el uso racional y bien dirigido de este enérgico remedio, se ha observado constantemente el alivio ó curacion de enfermedades rebeldes y pertinaces que habian resistido al influjo de otros medios terapéuticos y que hacian desgraciada é intolérable la existencia de los sugetos que las padecian: el mayor número de ellas pueden reducirse á herpes farináceos, pos-tulosos, miliares y corrosivos, y otras erupciones de la piel, dispeas y asmas humorales, edemas y anasarcas no muy envejecidas, afecciones escrofulosas, infartos glandulares, dolores artríticos y gotosos, reumatismos crónicos, flujos pasivos vaginales y del útero, blancos y sanguinolentos; clorosis, retenciones y desarreglos de las evacuaciones periódicas, de personas de temperamento linfático, ó que por estar expuestas á la accion de un aire húmedo y mal sano, ó por habitar en lugares oscuros y bajos, se ha cambiado, deteriorado y reducido su constitucion al estado de caquexia, y otras muchas enfermedades, efecto del empobrecimiento en general de la máquina, ó particular de las vísceras del bajo vientre; pero en las que se han obtenido maravillosos resultados ha sido en las hemicráneas, cefáleas y cefalalgias simpáticas ó dependientes de padecimientos en el tubo alimenticio, en las gastrodinias, cardialgias y dispepsia por indigestiones ó alteracion de la bilis y demas jugos que contribuyen al ejercicio de las funciones asimilativas, y en las personas sujetas á contraer infartos intestinales por falta de accion de la membrana mucosa del estómago y tripas; para estas dolencias pertinaces mi

(1) "El terreno es muy quebrado (dice el director Menchero) y su primera capa presenta un aspecto generalmente nuevo: su fisonomía manifiesta haber sido formado por los acar-reos: arenas vidriables, sílices de todos colores, cretas, piedras calizas, cuarzos, pizarras, margas micáceas, mica cristalizada, yeso y chorlo negro, con otros menudos despojos envueltos y amalgamados con alguna arcilla forman su superficie."

(2) De los ensayos analíticos hechos en el año 50 por el director Menchero para investigar los cuerpos mineralizadores de las aguas de la Mina ó Sima de San Agustin, resulta que son gas ácido hidro-sulfúrico, aire atmosférico, azufre, hidro-clorato de magnesia y de sodio, sub-carbonato de calcio, de magnesia y sulfato de cal: sustancias volátiles y fijas halladas tambien por la comision que de orden del Gobierno pasó á analizar estas aguas ocho años despues; y así solo se encuentra en estos dos análisis la pequeña diferencia, salvas las proporciones, de que en la primera se hace mencion del azufre, y en la segunda se omite este cuerpo, y en su lugar se incluye el sulfato de magnesia.

digno catedrático y padre político el Sr. D. Hilario de Torres, primer médico que fue del Rey D. Fernando VII, en sus lecciones de enfermedades crónicas recomienda las aguas de esta naturaleza: tan distinguido y sabio profesor al afirmar que las fuentes medicinales son la sagrada ánfora en el tratamiento de estas enfermedades, encarga particularmente la elección de ellas, y advierte á ejemplo de Masaria que en muchos casos se deben permitir mas bien que mandar el uso de las aguas minerales. *Sed cum inficiari nequeat fontes medicatas, saepius in his affectionibus sacram esse ancoram, prudentia, detectuque opus est: imo in hodierno rerum statu, quicumque sapiat, eorum usum permit et magis quam praecipiet ad Massariae exemplum* (1). Consejo práctico que debe grabarse en la memoria del médico!

Las aguas del Molar, como pertenecientes á las hepáticas frías podrian administrarse exteriormente, si no lo impidiese el caudal del manantial; pero este es tan escaso, que el director Abades asegura que para llenar un cántaro de arroba son necesarios mas de 15 minutos, y la comision que en 5 de Octubre de 1838 fue nombrada para analizar estas aguas y las de San Agustin, en el oficio que dirigió en 15 de Febrero de 1839 al señor gefe político de Madrid noticiándole sus trabajos, dice terminantemente que para dar seis baños hay que invertir todo el dia y la noche, circunstancia por la cual no se hace uso de este medio con la extension que debiera &c.

Tan poderosa causa ha sido el motivo sin duda de que todos los autores que han escrito sobre estas aguas bayan puesto solo sus miras en su uso interno; y si han hablado del externo, ha sido con suma ligereza y como por accidente: en efecto, es tan pequeña la cantidad de agua que da la fuente, que con dificultad puede reunirse la suficiente para tomarse algun que otro baño, y aun así el enfermo no se bañará en agua mineral tal cual la presenta la naturaleza, sino en un agua disipada y alterada en sus propiedades físicas y químicas, y por consiguiente en sus medicinales, porque necesitándose por lo menos para reunir un baño tres ó cuatro horas, se exhalan los gases y se precipitan algunas de las sustancias fijas, realizándose lo observado por todos los químicos y médicos, lo indicado por mí al principio de la segunda parte de esta memoria, y lo que dice expresamente el actual director Abades: *el olor del agua es feído, el sabor igual, cuyas dos propiedades pierde despues de estar expuesta al aire por algun tiempo, ó de calentarse &c.* Esta última particularidad es otra de las causas que contraria el uso de estos baños; porque siendo extremadamente fria la temperatura de estas aguas, se la mezcla, por costumbre ó por necesidad, agua caliente; y este medio mas que otro alguno desvirtúa la medicinal. Es un axioma químico-médico que todas las aguas minerales, y mas particularmente las acidulas, alcohólicas é hidro-sulfurosas, se descomponen por el influjo atmosférico, pero con mucha mas prontitud por el calor: de que se deduce paladinamente que las aguas del Molar, cuando se usen alguna que otra vez en baños, no se obtendrán por su corto caudal los felices efectos que en otras fuentes sulfuro-hídricas abundantes: motivo por el cual me abstengo de hablar mas sobre esta materia.

Las aguas hidro-sulfurosas del Molar se han de administrar antecediendo las preparaciones oportunas según las particulares é individuales circunstancias en que se hallen los enfermos; estas y aquellas son muy difíciles de fijar, dependen meramente de la ocasion ó del momento; no obstante, los pacientes deben sujetarse y observar un arreglado régimen dietético: todo exceso ó descuido en esta parte no solo puede contrariar é impedir los efectos saludables de las aguas, sino producir perjuicios de mucha consideracion: el alimento, ejercicio, sueño y vigilia deben ser moderados (2); se han de evitar las pasiones de ánimo tanto activas como deprimentes: las evacuaciones naturales serán arregladas, y á ser excesivas se interrumpirá el uso de las aguas hasta que cese este inconveniente.

Como aguas que corresponden á la clase de hepáticas frías, por lo comun son muy provechosas en los sujetos en que predomina el sistema mucoso, y estan indicadas en las caquexias, debilidades, estancaciones linfáticas, degeneraciones humorales, y en las enfermedades hijas de la languidez de la máquina ó falta de accion en algun órgano. Aunque no son tan perjudiciales como las hepáticas calientes en los hombres de temperamento sanguíneo, ó de fibra rígida, árida y excitable, con todo deben usarse con mucha precaucion; mas si en algunos de estos sujetos se hiciese necesaria la administracion de estas aguas, antes de principiar á tomarlas, se preparan los primeros con ligeras sangrias, y los segundos con baños templados de agua dulce. No se mandará este remedio á aquellas personas que llevan mal toda clase de estímulos, en ninguna de las enfermedades agudas, ni en las crónicas sostenidas por irritaciones ó inflamaciones lentas de cualquier entraña; pero si en la convalecencia de algunas de estas dolencias ha llegado completamente á desaparecer el estado de inflamacion, irritacion ó eretismo, y los enfermos no recobran la salud, por quedar en la máquina depósitos humorales, inducida la debilidad en los órganos digestivos, y por consiguiente afectadas las funciones asimilativas, perdiendo el apetito, con fastidio á toda clase de alimentos, en este caso administradas las aguas harán desaparecer todos estos síntomas, y el efecto será el total recobro de la salud. Lo mismo debe entenderse con relacion á muchos cólicos, con especialidad en los biliosos, cuando por las mismas causas se hace penosa, difícil y larga la convalecencia.

No es fácil señalar el número de dias que los enfermos han de beber estas aguas medicinales. La edad, sexo, estado, costumbres y particulares idiosincrasias de los sujetos impiden dar reglas fijas sobre este asunto: ademas, unos necesitan continuar el uso del remedio por mas tiempo que otros, según que sus dolencias son mas ó menos envejecidas y pertinaces; y según los grados de alteracion ó deterioro que hayan producido en la organizacion. El médico encargado de las

aguas se impondrá de todos estos pormenores; y en vista de ellos dirigirá sus operaciones prácticas: yo solo puedo advertir que las aguas se beberán principiando por pequeñas cantidades, aumentándose despues progresivamente las dosis, según la fuerza, resistencia y fenómenos que se observen en los pacientes, que deben tener entendido que el alivio ó la total curacion de las enfermedades no se logran con la prontitud que muchos se persuaden, y así deben continuar bebiendo las aguas por el tiempo conveniente, según el consejo del Hipócrates ingles Sidemham. *Etenim tam in his aquis calidis sulphureis quam in aliis cujuscumque demum generis sint, hoc sedulo notandum, quod in earum usu eo usque aegro persistendum donec non tantum levamen aliquale sentiat, sed quo minus symptomata omnia brevi post liminio revertant, donec omnino convalescat* (1).

Mas si acontece, como suele suceder, que algunos enfermos no pueden resistir el uso de las aguas hasta lograrse curacion, se suspenderá por algunos dias, siguiéndole despues consecutivamente hasta recobrar la salud. Un proceder contrario será dejar las dolencias á medio curar; los alivios irán poco á poco desapareciendo; y no solo aquellas tomarán su primitivo carácter, sino que muchas veces se contraerán otras nuevas y de mayor intensidad. Por esta causa nunca se aconsejará demas á los pacientes, que decididos á tomar las aguas, han principiado á beberlas, las continúen si logran mejorías hasta el total restablecimiento, guardando siempre las precauciones que quedan referidas; y sobre todo mucha sobriedad.

Hecha la historia de las aguas del Molar; indicada su bibliografía; enumeradas las enfermedades en que son provechosas en bebida, manifestado mi modo de pensar relativamente á su administracion externa ó en baños; señalados algunos de los achaques y sujetos en que estan contraindicadas, y por consiguiente en que pueden producir malos efectos, y enunciados algunos consejos y reglas con que deben tomarse, me resta solo advertir por conclusion que no siempre se pueden atribuir exclusivamente á ellas todos los casos favorables ó adversos que resultan de su uso, pues á veces contribuyen á producirlos la traslacion de un lugar á otro y el conjunto de otras varias causas. Es sabido que unas dolencias con solo ser removidos los enfermos se exacerban y terminan en la muerte, y que otras al contrario se alivian y curan, siendo de estas últimas muchas de las que afligen al hombre habitador de las grandes poblaciones, y que son un efecto ó estan sostenidas por las pasiones de ánimo ó otras causas debilitantes á que de continuo está expuesto. En estas enfermedades las mas veces se emplea inútilmente el plan mas metódico y los medicamentos mas enérgicos, si ante todo no se sustraen los pacientes del influjo de aquellas causas; y atendidas estas circunstancias será en ocasiones muy útil mandar al sitio de las aguas á aquellas personas que entregadas á una vida muélla y sedentaria (2), á grandes y continuos negocios, á trabajos intelectuales y á los desarreglos de las pasiones del ánimo y de la dieta (3), han llegado á viciar sus digestiones, á alterar sus funciones asimilativas, á constituirse en un estado de abatimiento y languidez y aun á contraer duraderos y rebeldes males. Es cierto que la distraccion que proporciona el viaje, el ejercicio, la respiracion del aire puro del campo, la variacion de alimentos, el abandono de los asuntos sociales y domésticos, y la sustraccion de las pasiones, tanto activas como deprimentes, ocasionan en los indicados males mejorías manifiestas, y aun la total curacion de muchos de ellos: así con justa razon un sabio médico español, hablando de esta materia, advierte prudentemente que no siempre se deben atribuir al uso exclusivo de las aguas minerales los buenos efectos que se notan al tiempo y despues de tomarlas, sino que muchas veces se logran las mejorías á beneficio de la distraccion, equitacion, ejercicio é influjo del aire campestre, cuyas cosas contribuyen en gran manera á la curacion de las enfermedades crónicas. *Aliquando, si quid vero levaminis reportent inde oegroti, id ex oequo debetur, distraccioni, equitacioni, ambulationi, aeri que rurali, quae maxima sunt in curandis morbis chronicis praesidia* (4).

El médico encargado de la direccion de las aguas minerales tendrá siempre presente las indicadas máximas para que guiado por ellas y por la constante observacion pueda diferenciar cuándo los alivios y curaciones de las dolencias, ó sus exacerbaciones y terminaciones fatales, son efecto del uso de las aguas; cuándo de la traslacion de un lugar á otro, y cuándo en fin de la reunion de estas dos cosas ó de otras distintas causas. Semejante inquisicion es de absoluta necesidad para proceder con acierto en el tratamiento de las enfermedades, y sacar del poderoso recurso de las aguas minero-medicinales todos los buenos resultados que puedan desearse.

La diputacion provincial de Logroño penetrada de los altos deberes que le impone la confianza que ha merecido á sus comitentes, se ocupa con afan, no solo de procurar todos los medios de realizar la proyectada carretera de Rioja con la celeridad que reclama el interés de aquella y otras provincias, sino de conciliar en cuanto sea dable la estabilidad y hermosura de las obras con la mayor economia posible. Uno de los objetos mas importantes que el proyecto comprende es la fábrica de tres puentes en los pasos del Iregua, Agonalto y Cidazos, los que se han trazado en el plano y tambien calculado su costo, bajo el supuesto de que han de ser de los de cal y canto. Antes de resolverse la diputacion á emprender las obras en la manera en que han sido proyectadas, deber suyo es conocer si adoptando otro tipo para las expresadas obras, pueden conseguirse en ellas economías de consideracion, sin que se afecten las propiedades generales que en todas deben exigirse. A su virtud ha acordado dicha corporacion

(1) Thomae Sidemham.—Opera médica.

(2) Nihil est quod aequo et vigorem mentis debilitet, et robur, ac nervos corporis infringat ut voluptas. Quippe vires omnes et corporis, et mentis opere, ac labore vegetantur: otio, et mollitie voluptatis languescunt. *Vives; op. cit.*

(3) Varietas ciborum hominum pestifera, pestilentior condimentorum..... Naturae si des necessaria, delectatur, et roboratur, tanquam propriis; sin superflua, debilitatur; et fligitur tanquam alienis. *Vives, op. cit.*

(4) Oratio inauguralis: Hilarii á Torres, Archiatri, Medicinae clinicæ Matritensis professoris primarii &c.

cion autorizar á D. Cenon Adana, residente en esta corte, para que oiga todas las proposiciones que puedan hacerse sobre la construccion de los mencionados puentes en el género de los llamados colgantes, á cuyo fin se le remitirán los planos é instrucciones convenientes, para que los empresarios que aspiren á hacerse cargo de la ejecucion de ellos puedan enterarse de las dimensiones, avances, medios de reembolso y demas noticias que necesiten para verificar sus propuestas. La diputacion, lo mismo que se presenta tan explícita y franca por su parte, sin reservar conocimiento ni dato alguno que soliciten los señores empresarios, tambien quiere que las proposiciones sean claras, terminantes y con diseños completos, para que cotejándolos con los existentes, pueda resolverse, calculada la utilidad, duracion, belleza, costo de construccion y el de conservacion ó entretenimiento de los de uno y otro género, al par que se establezcan los medios de asegurar la confianza reciproca entre la corporacion y los asentistas, base indispensable para el buen éxito de toda obra.

Los señores pues que quieran interesarse en las ya enunciadas, podrán avistarse con el Sr. Adana, que vive en la calle de Jardines, núm. 8, cuarto 2º, quien oirá cuantas proposiciones se le hagan, y facilitará los conocimientos facultativo-administrativos que se le pidan.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde primero constitucional de esta M. H. villa por el promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila, un artículo inserto en el *Huracan* del dia 15 de Febrero último que principia: "Nos veremos precisados á interrumpir", y concluye: "Con el carácter que se atribuye", procedió S. S. á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que habian de componer el jurado, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los siguientes: D. Agustin Frutos y Torrado, D. Francisco Hores y Garcia, D. Andres Fuiat, D. José Tomé y Ondarreta, Don Ramon Carranza, D. Lorenzo Iruegas, D. Pablo Heredia, D. Pedro Aupetit y D. Manuel Breton, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres.—El secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional, Maria Clemencia.

Ateneo de Madrid.

El Sr. D. Fermin Gonzalo Moron dará principio á las lecciones de historia de la civilizacion de España el lunes 8 del actual entre siete y ocho de la noche, y las continuará en iguales dias de las semanas siguientes.

Las personas que deseen recibir paleta de entrada acudirán á la secretaria de esta corporacion de doce á dos de la tarde.—El secretario, Domingo Moreno.

Academia matritense de jurisprudencia y legislacion.

Nota de las cátedras que se hallan abiertas en esta corporacion.

Jueves.—De jurisprudencia y legislacion mercantil, por el Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

Sábados.—De derecho práctico, por el Sr. D. Cristóbal Campoy y Navarro.

Lúnes.—De derecho civil y criminal de España, por el Sr. D. Carlos Ramon de Fort.

El público tiene entrada en estas cátedras, si bien ocupará el mismo local que en las sesiones ordinarias, y principian poco despues de anochecer.

Verificado en este dia 3 de Marzo el sorteo de la rifa de un cerdo ejecutada en beneficio de la Inclusa de esta corte, en el nuevo sitio de la plazuela que forma la calle imperial á la entrada de la de la Lechuga, ha tocado la suerte al número 1,042.

La persona á quien pertenezca el billete premiado se presentará con él en la posada del administrador de fincas de dicho establecimiento, sita en la calle de Jacometrezo, número 34 nuevo, cuarto principal, y comprobada que sea su identidad, se le entregará el cerdo inmediatamente; en la inteligencia de que si en el término de ocho dias, contados desde hoy, no hubiese acudido, se venderá la res con la mayor ventaja posible, y se tendrá su importe en depósito hasta que se presente el interesado á percibirlo.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Ministerio principal de Marina del departamento de Cádiz.

En cumplimiento de órden de la Regencia provisional del Reino de 17 de Enero último se saca á subasta por tercera vez la contrata para el suministro de víveres en los buques, arsenal y demas atenciones de este departamento por el término de dos meses, que principiarán á contarse desde esta fecha. Las personas que pretendan tomarla á su cargo podrán hacer ó dirigir sus proposiciones por medio de representantes legítimos á la junta económica de este mismo departamento; en el concepto de que el remate habrá de verificarse en los términos de costumbre el dia 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana en favor de quien mas beneficio biciera, ante la misma junta y bajo las condiciones establecidas que obran en el expediente del asunto. Y para la mayor notoriedad se fija el presente y otros de igual tenor. San Fernando 11 de Febrero de 1841.—Manuel de Aquete.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 3 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½ con cupones al contado: 26 trece dieziseisavos, 2, 1, 2, 3, siete dieziseisavos,

(1) *Torres: Morbor. Chronic. lect.*

(2) Gravis sarcina corporis animum elidit: acumen ingenii, sagina corporis, aut indulgentia retunditur. Cibi, somni, exercitationes, tota corporis curatio, at sanitatem referenda est, non ad voluptatem, ac delicias, ut animo prompte inserviat, nec ferocia cultus insolenscat, ne virium inopia decedat.—*Joannis Ludovici Vives, introductio sapientiae.*

dieziseisavos, once dieziseisavos, cinco dieziseisavos, diezinove treintaosavos, $\frac{1}{2}$ y $28\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: $28\frac{1}{2}$, $29\frac{1}{2}$, 28 diezinueve treintaosavos y 28 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ por 100 con cupones.

Cupones llamados á capitalizar, $24\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á $\frac{1}{4}$ por 100, 00.
Títulos al portador del $\frac{1}{4}$ por 100, 00.
Vales Reales, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, $36\frac{1}{2}$.
Paris, 15-15 á 14.

Alicante, par.
Barcelona, ps. fs., $1\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, 1 id.
Cádiz, $\frac{3}{8}$ id.

Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Granada, $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, par.
Santander, $1\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

POR providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á Don José Rivera Andrade, D. Vicente Martel y D. Lorenzo Garrigós y Suarez para que dentro del término de nueve días que por único, preciso, perentorio é improrogable se les señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones y dar sus descargos en causa criminal que se sigue sobre falsificación de una lámina de deuda sin interés contra el Estado núm. 28,785 de rs. vn. 455,460 con 9 mrs; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

EN consecuencia de orden de la direccion general de Rentas estancadas, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para la construcción de las obras necesarias para establecer la nueva administración alfalfa de sal y administración de objetos estancados en casa propia de la Hacienda pública, sita en la villa de Torrelaguna y calle llamada de la Picota, con arreglo al plano y presupuesto formado por el arquitecto mayor de Rentas, que con las condiciones bajo las cuales han de ejecutarse dichas obras, se pondrán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia, sita en el piso bajo de la Aduana de esta capital, cuyas obras han sido valuadas en 25,340 rs.

Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán presentar sus proposiciones en la citada escribanía en el término de 15 días hasta el 26 del presente mes de Marzo, en que se celebrará su remate desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de esta intendencia, advirtiéndose que no será admitido licitador alguno que no acredite con persona abonada ser profesor práctico conocido de albañilería ó carpintería, y no presente garantía ó fianza suficiente á responder del cumplimiento de su proposición.

El intendente militar del distrito de Andalucía &c. = Debiendo sacarse á subasta el suministro de camas y utensilios á las tropas del ejército acantonadas en la provincia de Huelva por el término de un año, á contar desde el día en que empiece á regir, despues de la competente aprobacion de la superioridad, he señalado para el único remate, que debe efectuarse en esta intendencia el día 17 de Marzo próximo á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en su secretaría el pliego de condiciones para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el indicado asiento acudan con sus proposiciones á esta misma intendencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos he resuelto tambien que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado.

Sevilla 25 de Febrero de 1841. = Manuel Boado. = Lorenzo Justiniano, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

MODELOS impresos para que los vecinos de Madrid y pueblos de su provincia de todas clases y condiciones presenten la razon pedida por el decreto de la Regencia, y determinacion del Excmo. ayuntamiento de 28 de Febrero último; se venden á dos cuartos en la imprenta de Búrgos, calle de Toledo, frente á San Isidro, y en la librería de Cuesta.

Ademas hay otros exclusivamente hechos para los jornaleros, que se venden á cuarto.

Nota. Para que puedan estimarse los días líquidos de jornal que resultan en el año á los trabajadores, descontadas las fiestas religiosas de precepto y de costumbre, los días de holganza, romerías, espectáculos, pasatiempo y las demás distracciones fuera de las pérdidas por enfermedades ó falta de jornal, se aconseja al público que vea el cuadro de las horas de trabajo que se aprovechan al año, publicado en 1820,

que tambien se halla de venta en la misma librería de Cuesta. De él aparece que los días de jornal, sin contar con dichas pérdidas, y la que ahora ocasiona el servicio de la Milicia nacional, á los que le prestan, pueden graduarse en 196 $\frac{1}{2}$ al año á razon de diez horas por día.

Otra. A fin de que los ayuntamientos de los pueblos puedan reasumir con uniformidad, facilidad y exactitud las relaciones de la estadística que los vecinos presenten, se estan haciendo pliegos á propósito, que se venderán en las mismas partes desde el lunes 8 del corriente.

ENSAYOS POETICOS

DE DON SALVADOR BERMUDEZ DE CASTRO.

Un tomo en 8^o marquilla frances de 400 páginas, excelente papel y esmerada impresion. Se vende á 50 rs. en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías corresponsales de este establecimiento.

GALERIA DRAMATICA.

SOLACES DE UN PRISIONERO,

6

TRES NOCHES DE MADRID.

comedia en tres jornadas originales y en verso por D. Angel Saavedra, duque de Rivas, representada con general aplauso en el teatro del Principe.

Véndese á 8 rs. en las librerías de Cuesta y Escamilla, donde se hallan las dos producciones dramáticas del mismo autor, tituladas

D. Alvaro ó la fuerza del sino.
Tanto vales cuanto tienes.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE de 1840, con la portada y los índices cronológico y alfabético.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 3 rs.

Con esta entrega, que es la última del año anterior, se halla completo el tomo correspondiente á dicho año. Dentro de breves días, segun se anunciará, habrá tomos encuadernados en pasta y á la rústica.

Al editor de un extracto alfabético de esta coleccion, que para encarecer su obra, decia que la de la Imprenta Nacional no tiene orden ninguno, contestamos presentando al público el tomo de 1840. No pareciéndonos delicado hacer comparaciones con otras obras de esta clase, solo diremos que la nuestra es muy copiosa y correcta, de un carácter de letra claro y legible, de un papel de cuerpo y duracion, sin omitirse en ella ninguno de los estados y modelos que acompañan á las órdenes y circulares, y que su forma y coordinacion es la misma que se adoptó en 1814, cuando principió á publicarse, y tan sencilla, natural y cómoda, que es la que se usa en todas las buenas compilaciones de este género.

Publicaciones nuevas.

Semana Santa: bonita edicion aumentada con todos los divinos oficios y ceremonias religiosas de estos santos días; las Siete Palabras; Via Crucis; origen y épocas de la Semana Santa; Confesion y Comunión, y adornada con láminas finas. Pasta 8 rs. y fina á 10, 12 y 16.

Obras del célebre Moratin con toda la parte suprimida, las variantes de las comedias aumentadas con el famoso Auto de Fe, y la Historia del origen y épocas del teatro: seis tomos 40 rs. y con láminas 54.

La Moral universal ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza, última edicion de esta preciosa obra aumentada con el famoso código de la naturaleza por Mirabeau. Tres tomos 27 rs.

M. A. Thiers. Historia de la revolucion francesa precedida de la de Francia y aumentada con la del consulado y el imperio. Seis tomos 120 rs.

Suscripciones.

Historia de las creencias y ceremonias religiosas de todos los pueblos; escrita con extraordinaria aceptación en Francia por Viollet y Daniel, precedida de la Historia de la filosofía y continuada con la Mitología para la aclaracion é inteligen-

cia de los diferentes cultos antiguos. Dos tomos por suscripcion 16 reales, y quedarán concluidos á últimos del mes de Marzo.

Historia general de España, escrita por Mariana, aumentada con todos los sucesos del levantamiento, guerra y revolucion hasta 1^o de Setiembre de 1840. Constará de 20 tomos: han salido los dos primeros, y en el presente mes de Marzo saldrán 3^o y 4^o. Continúa abierta la suscripcion por tomos á 8 reales y 10 fuera de Madrid, Sevilla, Valencia y Barcelona: tambien hay ejemplares de mejor papel á 2 reales mas en tomo.

Todas las obras publicadas en este establecimiento en el año próximo pasado quedan concluidas, por lo que se suplirá á los señores suscriptores pasen á recoger las entregas que les faltan, para evitar mas adelante reclamaciones.

Todos los libros anunciados tambien se encuadernan en pasta, si no lo estuviesen, á 4 rs. en 4^o y 2 en 8^o, en el establecimiento central de Madrid calle del Arenal, número 22, cuarto principal, donde se admiten toda clase de encargos de libros, los que se efectúan con toda rapidez y economía, á cuyo efecto se reparten y mandan gratis las bases y reglamento de esta casa, con las listas y prospectos de obras que se publican. (Las cartas se mandarán francas.)

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Mañana sábado 6 de Marzo de 1841, á las siete de la noche, á beneficio de la actriz característica Doña Gerónima Llorente:

1^o

Una de las mejores sinfonías á completa orquesta.

2^o

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada

CUENTAS ATRASADAS.

Como este título puede dar lugar á interpretaciones, bueno es advertir que las cuentas de que se trata no aluden á negocios de administración pública, y que ni el autor ni la beneficiada se proponen ajustar cuentas á nadie. La beneficiada, cuyo agradecimiento á los favores que el público la dispensa no reconoce límites, deseaba ofrecerle en el día de su beneficio una comedia nueva y española, en la cual dominase el papel que la correspondiese; no con la esperanza de brillar en él, sino con el afán de mostrar todo el celo que la anima en obsequio de los espectadores, y en el cultivo de un arte que profesa con entusiasmo. Quería, en fin, que pudieran decir los que la honrasen con su asistencia, y cualquiera que fuese el resultado de sus esfuerzos: "La Llorente no ha podido hacer mas para agradarnos." El autor, por su parte, se ha complacido en secundar los loables deseos de una actriz tan laboriosa creando expresamente para ella un carácter tan original y tan interesante como le ha sido posible, y procurando que la fábula en que ese carácter se desarrolla no carezca tampoco de interés y novedad, asi en los incidentes como en el conjunto.

3^o

Un terceto bailable, sacada su música de la ópera La Cenicienta, y desempeñado por las señoras Diez, Saavedra y el Sr. Casas.

4^o

El chistosísimo sainete, cuyo título es

HERIR POR LOS MISMOS FILOS.

5^o

Las manchegas á ocho, con una música nueva, compuesta por D. Manuel Martinez.

La mayor satisfacción de la interesada será que el público diga: "he quedado complacido."

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán hacerlo en casa de la beneficiada, calle del Prado, núm. 21, cuarto principal de la derecha.

Los Sres. abonados tendrán reservados sus billetes hasta las doce de la mañana del viernes 5.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana sábado á las siete de la noche se pondrá en escena la siempre aplaudida ópera de Bellini, titulada

NORMA,

de cuya parte se ha encargado la señora Franceschini de Rossi.

Al disponer la empresa la reproduccion de un espectáculo tan interesante y que tantas simpatías encuentra en el público cuantas veces se le ofrece, sin que el trascurso del tiempo ni el gran número de representaciones que de él se han dado le perjudique, como generalmente sucede, no se ha pretendido suscitar comparaciones odiosas y perjudiciales en todos sentidos; ni ha habido mas objeto así por parte de la administración como de los artistas, que el de hacer entrar en turno un spartito de fácil preparación por muy conocido de todos y de éxito constantemente seguro.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.